

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de julio de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 458

RADICACION	76001205000120220751600
DEMANDANTE	FLOR ELISA SOTO VILLEGAS C.C. 24393691
DEMANDADO	JORGE EDUARDO GUZMAN PIEDRAHITA C.C. 16700538
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora FLOR ELISA SOTO VILLEGAS, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe título judicial No. 469030002793849 de fecha 29/06/2022 por valor de \$7.689.351,85 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002793849 de fecha 29/06/2022 por valor de \$7.689.351,85 a favor de la señora FLOR ELISA SOTO VILLEGAS identificada con la C.C. No. 24.393.691

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

La Juez,

CUMPLASE

..  .
YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idrobo